

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.— Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.  
mp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Lunes 1 de Febrero de 1960

Núm 25

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

**Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se lije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

**Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.  
b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.  
c) Particulares. Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales ó 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.  
b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

**Administración provincial**

**Gobierno Civil**  
**de la provincia de León**

**Comisaría General de Abastecimientos**  
**y Transportes**

**DELEGACIÓN PROVINCIAL**  
**DE LEON**

**Precios topes máximos para la venta al público en esta Provincia de frutas y verduras**

A continuación se detallan los precios topes máximos fijados por esta Delegación Provincial y que, aprobados por la Comisaría General, regirán en esta capital y provincia, para la venta al público de frutas y verduras, durante la semana que comprende los días 1 al 7 de Febrero próximo, ambos inclusive:

	Ptas. Kg.
Naranjas Washington Navel 1. <sup>a</sup>	8,40
Naranjas corrientes.....	4,50
Mandarinas selectas.....	8,50
Mandarinas corrientes.....	6,50

	Ptas. kg.
Limones selectos.....	9,00
Limones corrientes.....	7,00
Patatas.....	1,45
Acelgas.....	4,00
Espinacas.....	7,00
Repollo de Valencia.....	3,50
Repollo del país.....	2,50
Berza, Asa de Cántaro.....	1,50
Coliflor pelada.....	7,00
Cebollas grano de oro.....	4,75
Cebollas del país.....	2,00
Zanahorias.....	4,50

Los anteriores precios responden a las calidades más selectas y representativas, debiendo venderse las inferiores por debajo de estos precios topes máximos, en los que se encuentran incluidos la totalidad de impuestos y arbitrios municipales, por lo que no podrán ser incrementados en cantidad alguna.

Son de aplicación todas las normas e instrucciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 271, de fecha 4 de Diciembre de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.  
León, 30 de Enero de 1960.  
El Gobernador Civil-Delegado.  
370 Antonio Alvarez de Rementería

**Excma. Diputación Provincial**  
**de León**

ANUNCIO

Habiendo sido aprobada en sesión de 25 de Septiembre último, el acta de recepción definitiva de las obras de construcción de una escuela y una vivienda para el Maestro en Villagarcía de la Vega, Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera, realizadas por D. José Luis Sola Amillano, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños, perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de la Excma. Diputación Provincial, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 23 de Enero de 1960.—El Presidente, José Eguigaray. 321

### Junta Provincial de Beneficencia

Con esta fecha queda incoado expediente para clasificación de la Fundación instituida en Villademor de la Vega, por D.<sup>a</sup> Elvira Fidalgo Villanueva.

A los efectos del número 1.º del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de Marzo de 1899, se hace público por medio del presente, a fin de que los representantes de la Fundación y los interesados en sus beneficios puedan alegar cuanto estimen pertinente a su derecho.

El expediente se hallará de manifiesto por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en

las oficinas de Secretaría de esta Junta provincial de Beneficencia.

León, 25 de Enero de 1960.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º: El Vicepresidente, (ilegible) 346

### Distrito Minero de León

#### Cancelaciones

#### ANUNCIO

Por acuerdo de esta Jefatura de Minas de fecha 26 de Enero de 1960, ha sido cancelado por renuncia voluntaria del interesado y de acuerdo con el apartado 3.º del artículo 170 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, el permiso

de investigación «Charito», número 11.450, de 79 pertenencias de mineral de wolframio y schelita, sito en el Ayuntamiento de Ponferrada, del que era propietario D. Domingo López Alonso, vecino de León.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del mismo Reglamento, se anuncia en los «Boletines Oficiales» de la provincia y del Estado, declarando al mismo tiempo el terreno franco y registrable, y admitiéndose nuevas peticiones a partir de los ocho días de la última publicación, siendo las horas de oficina para presentar nuevas solicitudes que le afecten, desde las diez a las trece horas.

León, 26 de Enero de 1960.—El ingeniero Jefe, Manuel Sobrino. 316

## Confederación Hidrográfica del Duero

### Expropiaciones

#### Nota - Anuncio

Declarada la urgencia de las obras de la zona regable del Pantano de Barrios de Luna, por Decreto de 14 de Mayo de 1956, a los efectos de que le sea aplicable el Procedimiento de Urgencia que prevé la Ley de 16 de Diciembre de 1954 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la misma, se hace público que a los 8 días hábiles y siguientes a contar desde la publicación de esta nota-anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras del Tramo hidroeléctrico del canal principal de la zona regable de Barrios de Luna, del término de Rioseco de Tapia (León), haciéndolo constar por medio de esta nota-anuncio para que puedan comparecer los interesados en dicha ocupación, debiendo advertirles que podrán usar de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la mencionada Ley.

Las fincas a que se refiere este anuncio y sus propietarios, según datos recogidos por este Servicio, son los siguientes:

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Residencia	Pago o paraje	Clase
30	Amador Díez Díez	Rioseco de Tapia	Trascasa	Huerta; pozo.
31	Manuel García García	Idem	Idem	Idem idem.
32	Francisco García González	Idem	Idem	Idem
33	David Suárez Díez	Idem	Idem	Idem
34	Segundo Suárez Díez	Idem	Idem	Idem idem y casilla
37	Luis Iglesias Díez	Idem	Idem	Pradera
38	Angela Alvarez Gutiérrez	Idem	Idem	Idem
39	Baldomero Gutiérrez Alvarez	Idem	Junto a Iglesia	Viña
40	Idem	Idem	Idem	Era secano
41	Bonifacia Rodríguez Alvarez	Idem	Idem	Cereal secano y pozo
42	Mariano Fernández García	Idem	Idem	Era secano
43	Antonio Fontano Guerra	Idem	Idem	Cereal secano
44	Edelmiro Robla Pérez	Idem	Idem	Cereal secano y gallinero
112	Francisco García González	Idem	Idem	Pinar
113	Idem	Idem	Idem	Pradera

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Villazala

Confeccionada por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1959, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinada y formularse reclamaciones.

Villazala, 23 de Enero de 1960.—El Alcalde, (ilegible). 309

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Mansilla de las Mulas 317

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se indican, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre Rústica y Pecuaria para el ejercicio de 1960, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de diez días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Santiagomillas 340

Formado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza Urbana para el año 1960, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Santiagomillas 339

### Ayuntamiento de Palacios del Sil

Hecha la rectificación del Padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1959, así como su cuaderno auxiliar, se halla de manifiesto al público en

la Secretaría del mismo, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinada y formularse reclamaciones.

A dicha rectificación y cuaderno auxiliar se une también el padrón municipal de 31 de Diciembre de 1955, y las rectificaciones que se hicieron en los sucesivos años.

A todo ella se acompaña los resúmenes de población en 31 de Diciembre de 1959.

Palacios del Sil, a 26 de Enero de 1960.—El Alcalde, E. Alvarez. 311

### Ayuntamiento de Páramo del Sil

Hecha por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1959, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinada y formularse recla-

maciones. Páramo del Sil, a 23 de Enero de 1960.—El Alcalde, Blas López. 312

Ignorándose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1960 que al final se relacionan, pertenecientes a los Ayuntamientos que se indican, se les cita por medio del presente, para que comparezcan en la respectiva Casa Consistorial, a los actos de Cierre definitivo del alistamiento, y Clasificación y declaración de soldados, que habrán de tener lugar los días 14 y 21 del actual mes de Febrero; advirtiéndoles que de no verificarlo, por sí o por persona que les represente, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar:

#### Cacabelos

Eloy Bernabé Fernández Villar, hijo de Eloy Alalia.

Alfredo Giménez Gabarri, de Juan y Eufrasia. 305

#### Ponferrada

Horacio Alvarez Reguera, hijo de Paciano y Laudelina.

Alberto Aller González, de Luis y Belarmina.

Ricardo Blanco Tuñón, de Ricardo y Hermelinda.

Francisco Carrera Alvarez, de Francisco y Lucía.

Julio Castelo Sánchez, de Manuel y María.

Rodolfo Castro Martínez, de Manuel y Antonia.

José Antonio Castro Paradela, de Antonio y Carmen

David García Mastache, de David y Segunda.

Nicolás López López, de Pedro y Felipa.

Bautista López Pérez, de Antonio y Angela.

Adriano López Rodríguez, de Carlos y Josefa.

Constantino López Rodríguez, de Constantino y Josefa

Victorino Marqués Gutiérrez, de Vidal y Emilia.

Fernando Martínez Gallego, de Nemesio e Ignacia.

Leoncio Martínez Granados, de Cándido y Trinidad.

Antonio Rodríguez Pérez, de Antonio e Higinia.

Samuel Vara Blanco, de Gerardo y Concepción. 306

#### Sariegos

Luis Rodríguez Rodríguez, hijo de Manuel y María.

Domingo Rodríguez Martínez, de Isidoro y María. 327

#### La Robla

Manuel Escudero Jiménez, hijo de desconocido y Victorina,

Bernabé Montoya Ramírez, de desconocido y María del Carmen. 331

#### Gusendos de los Oteros

Emilio Merino Ramos, hijo de Nicasio y Felicísima. 337

### Ayuntamiento de Carucedo

Hecha por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de Diciembre de 1959, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinada y formularse reclamaciones.

Carucedo, 25 de Enero de 1960.—El Alcalde, Abel Bello. 310

### Ayuntamiento de Almanza

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público por espacio de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales del presupuesto municipal

ordinario correspondiente al ejercicio de 1959.

Durante dicho plazo y los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Almanza, 27 de Enero de 1960.—  
El Alcalde, (ilegible). 332

*Ayuntamiento de  
Cebanico*

Efectuada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1959, se halla de manifiesto en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinada, y formularse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Cebanico, 27 de Enero de 1960.—  
El Alcalde, Leopoldo González. 328

*Ayuntamiento de  
Izagre*

Hecha por el Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de Diciembre de 1959, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinada y formular reclamaciones.

Izagre, 28 de Enero de 1960.—  
El Alcalde, Marcelino Martínez. 329

*Ayuntamiento de  
Villagatón*

Se encuentra de manifiesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la rectificación del Padrón de habitantes correspondiente al 31 de Diciembre de 1959, por si algún habitante estuviera mal clasificado o no incluido.

Villagatón, 25 de Enero de 1960.—  
El Alcalde, (ilegible). 336

*Ayuntamiento de  
Villamañán*

Confeccionados que han sido por este Ayuntamiento los padrones con las cantidades asignadas a cada vecino por el concepto de arbitrios municipales, conforme determinan las Ordenanzas aprobadas y que servirán de base para el presente ejercicio de 1960, se encuentran expuestas al público por espacio de quince

días, para que puedan ser examinados por los interesados, pudiendo los que no estén conformes con dichas cuotas fijadas presentar dentro de dicho plazo una declaración jurada, por duplicado, de los consumos a realizar dentro del ejercicio, haciéndoles saber que la obligación de contribuir nace por la tenencia de la especie que gravan y determinan las Ordenanzas vigentes, según el párrafo 2.º del artículo 531 de la Ley de Régimen Local y pudiendo el Ayuntamiento aplicar, si lo estima oportuno, el párrafo 3.º del artículo 530 de dicha Ley.

Lo que se hace público y que servirá de base para notificación a todos los vecinos y personas interesadas, advirtiéndoles que, transcurrido el plazo señalado sin haber presentado reclamación y declaración jurada, están conformes con la asignación fijada por la Corporación sin derecho a reclamación alguna.

Villamañán, 25 de Enero de 1960.  
El Alcalde, (ilegible). 334

## Administración de justicia

### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo número 657/59 y otras, seguidas contra D. Lino Fernández Bajo, vecino de León, para hacer efectiva la cantidad de 5.272,92 pesetas, por el concepto de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Un despacho, compuesto de mesa, librería y dos butacones tapizados Beigs, tasado todo ello en 5.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día dieciséis de Febrero y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos el

cincuenta por ciento de la tasación.

3.º Que en caso de no haber ningún postor que ofrezca el cincuenta por ciento de la tasación, como mínimo, los bienes podrán ser adjudicados al Organismo ejecutante por el importe de dicho tipo.

4.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a veinticinco de Enero de mil novecientos sesenta.—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, Mariano Tascón.—Rubricados.

343 Núm. 87.—120,75 ptas.

o.º

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo número 340/59, seguidas contra D. Pablo Calvo Díez, vecino de León, para hacer efectiva la cantidad de 475,88 pesetas por el concepto de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresan, los bienes siguientes:

Una bañera de hierro fundido esmaltado en blanco, de 1,65 metros, completamente nueva, valorada en 800,00 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día dieciséis de Febrero y hora de las doce de la mañana, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, el cincuenta por ciento de la tasación.

3.º Que en caso de no haber ningún postor que ofrezca el cincuenta por ciento de la tasación, como mínimo, los bienes podrán ser adjudicados al Organismo ejecutante por el importe de dicho tipo.

4.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a veinticinco de Enero de mil novecientos sesenta.—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, Mariano Tascón.—Rubricados.

345 Núm. 88.—118,15 ptas.